

# DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025/A-MPS

Chimbote, 14 de abril de 2025

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa.

## VISTO:

La Disposición del Titular del Pliego, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, ante la lamentable e irreparable pérdida acaecida el día de hoy 14 de Abril del 2025 del **Ing, LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR**, Alcalde de la Municipalidad Provincial Del Santa; hecho que ha consternado profundamente a la población de la Provincia del Santa, como muestra de nuestro profundo respeto y sentido pesar, es pertinente que se declare duelo provincial, disponiéndose el izamiento de la bandera a media asta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DUELO EN LA PROVINCIA DEL SANTA**, por los días 14, 15 y 16 de Abril del 2025, por el sensible fallecimiento del **Ing, LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR**, Alcalde de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** el Izamiento de la Bandera en la Provincia Del Santa a media asta en señal de duelo.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que el responsable de Imagen Institucional ponga a conocimiento de la población de la Provincia Del Santa el presente Decreto de Alcaldía a efectos de que se otorguen los honores correspondientes.

**ARTICULO CUARTO - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la difusión y publicación del presente decreto y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. FELIPE JUAN MANTILLA GONZALES  
ALCALDE (e)